

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1635/22

AYUNTAMIENTO DE GERGAL**EDICTO***Expediente: 2022/405040/900-021/00001**Asunto: Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal*

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 168/2022 de 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual transcrita literalmente dice así:

<<**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022. Examinada la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, cumplen los requisitos exigidos legalmente y, por tanto, resultan susceptibles de ser incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización del empleo temporal las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL:

Grupo de clasificación	Nivel	Denominación	Fecha de adscripción	Forma de provisión
C1	AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	01/06/2016	Concurso-Oposición	
E	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	25/07/2015	Concurso	
E	OPERARIO DE LIMPIEZA	27/03/2009	Concurso	

Son plazas de naturaleza estructural, con consignación presupuestaria, adscritas a actividades que el Ayuntamiento presta con carácter permanente y que ha asumido como propias.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente plaza, por tasa de reposición de efectivos:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo/subgrupo	Escala	Subescala	Denominación	Forma de acceso	Forma de provisión
C2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

CUARTO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados>>.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público, en la que se incluyen las correspondientes para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Gérgal, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gérgal, a 26 de mayo de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Guijarro Parra.